

DESDE LAS 7:30 p.m.

LUNETAS \$ 17,00

VIVA D'JANGO

LOS TEMIBLES

(Prob. menores de 12 años)

LUNETAS \$ 18,00

LA TRAGEDIA DEL BRITANIC LA PANTERA ROSA ATACA DE NUEVO

(Aptas para todo público)

Especial: 6:00 p.m. Noche: 9:00 p.m.

PODER QUE MATA

(Network)

(Censura: 18 años)

DE 7:30 a 12:30 p.m.

LUNETAS \$ 18,00

AMOR A LOS 17 AÑOS DANZA DE AMOR BAJO LOS OLMOS

Prob. menores de 21 años

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRÁCTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTES Y TURISMO RUTAS DE AMERICA C. LTDA."

1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 21 de abril de 1977, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Segundo del Cantón Quito, dicho acto ha sido aprobado mediante Resolución N° 2703 de 3 de mayo de 1977, del señor Superintendente de Compañías.

2.— Los socios de la compañía son: Francisco Solórzano Gómez, casado; Eufemia Larrea, casada; y el doctor Fabián Jaramillo Tamayo, soltero. Los socios son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito.

3.— La compañía se denomina "TRANSPORTES Y TURISMO RUTAS DE AMERICA C. LTDA."

4.— Objeto Social: Se dedicará por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Explotación de la Industria Turística, mediante la organización de Tours, vacaciones dentro y fuera del País, estableciendo relaciones de turismo e intercambio de turistas con los países

del Area Andina, realizando todas las actividades que tengan relación con el Turismo organizado, utilizando para el efecto, vehículos tipo bus que reúnen las condiciones de comodidad y seguridad para los usuarios.— Receptará y asistirá a los turistas en los viajes y excursiones durante su permanencia en el País y les prestará los servicios de intérpretes o de guías con fines turísticos.— Reservará habitaciones y servicios hoteleros y otros destinados a hospedaje.— Organizará viajes individuales o colectivos de turismo para el interior del país, y se ocupará del alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del Turismo deportivo y podrá importar los vehículos y accesorios necesarios con sujeción al reglamento para la aplicación de la Ley de fomento Turístico.— b) Transporte terrestre de equipajes del usuario en el territorio nacional o en el extranjero, y los servicios necesarios con esta clase de transporte.

5.— El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Quito.

6.— El plazo de duración de la compañía será de cinco años.

7.— Capital Social: Es de TRESCIENTOS MIL SUCRES (\$ 300.000,00), dividido en trescientas (300) participaciones de MIL SUCRES (\$ 1.000) de valor cada una.

8.— Integración de Capital: Se cuenta íntegramente suscrita y pagada de la siguiente manera: En efectivo la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES; queda por pagarse la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES en el plazo de un año.

9.— Forma de administración y representación legal: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente General y Gerente Técnico. El Gerente General será el representante legal de la compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 3 de mayo de 1977.

Germán Carrión A., Secretario General.

AVISO DE REMATE

Se comunica al Público, que el día martes diecisiete de mayo de 1977, de dos a seis de la tarde, en la Secretaría del Juzgado Quinto Provincial de Píchincha, se llevará a cabo el remate de los siguientes objetos:

1º Un escritorio de armazón metálica de tres gavetas, de regular tamaño, color café (usado) \$ 3.000,00.

2º Una cocina de gas, marca Durex, color amarillo café de seis perillas N° 312 (usada) \$ 4.000,00.

3º Una máquina portátil de escribir, con tapa de plástico, color negro, con teclas blancas, marca Tippas made in Germany, \$ 2.000,00.

Los bienes embargados y descritos anteriormente, se encuentran en poder del señor Modesto Grijalva, Depositario Judicial del Cantón; los bienes a rematarse, alcanzan al valor de NUEVE MIL SUCRES 00/100, (\$ 9.000,00) para el remate se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del valor y a las ofertas se acompañará el 10 por ciento del valor ofrecido, en dinero efectivo o en cheque certificado.

ALCIDES REDIN Secretario del Juzgado Quinto Provincial de Píchincha. (Ha un sello)

EXTRÁCTO

3ª Publicación CITACION JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos del que fue señor BERTULLO PÁEZ FLETCHER, se les hace saber que en esta Judicatura se ha presentado la siguiente demanda de Inventarios:

Actor: señora Julieta Ubilla Baquerizo v. de Páez.

Asunto: Juicio de Inventarios del señor Bertullo Páez Fletcher.

Cuántía: Indeterminada. Juzgado: Octavo Provincial de Píchincha.

Aceptada al trámite la presente demanda en providencia de 22 de abril del año en curso de 1977.

Particular que pongo en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes previniéndoles la obligación que tienen de señalar domicilio en la forma legal para posteriores notificaciones.

Ldo. Romeo Falconí O. Secretario del Juzgado 8º Provincial de Píchincha (Hay un sello).

QUITO

Calle Vargas 490 Telf. 513-999

JUNTO AL COLEGIO LA SALLE
Totalmente Remodelado
CINE CONTINUO
DESDE LAS 2:30 p.m.

LAS MIL Y UNA NOCHES Y

LA MUERTE VIAJA A CABALLO
LUNETAS \$ 18,00
(Mayores de 21 años)

QUITO

Calle Vargas 490 Telf. 513-99

JUNTO AL COLEGIO LA SALLE
Totalmente Remodelado

CINE CONTINUO
DESDE LAS 2:30 p.m.
LAS MIL Y UNA NOCHES Y

LA MUERTE VIAJA A CABALLO
LUNETAS \$ 18,00
(Mayores de 21 años)

NATURALIZACION

DEL SEÑOR MANUEL NUNEZ CARBONELL

De conformidad con los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el señor Manuel Núñez Carbonell, nacido en Sevilla, España, casado con ciudadana ecuatoriana la señora Martha Marina Mejía Pinto, ha solicitado Carta de Naturalización.

Del expediente respectivo aparece que el peticionario tiene domicilio en el Ecuador desde el veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, fecha de expedición de la Cédula de Identidad ecuatoriana, como extranjero.

De acuerdo con la Ley cualquier persona, natural o jurídica, tiene facultad de presentarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, a 29 de abril de 1977.
José Ayala Lasso, Subsecretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Hay un sello).

EXTRÁCTO

JUZGADO SEPTIMO PROVINCIAL DE PICHINCHA.

ACUSADOR: Orlando Efraín Cuperán Chamorro.

DEMANDADA: Rosa Matilde de Alas.

OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio.

TRAMITE: Verbal Sumario.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perímetro que ordena la Ley para notificaciones posteriores.

Quito 18 de Abril de 1977

Carlos del Pozo, Secretario del Juzgado Séptimo Provincial de Píchincha (Hay un sello).